



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACION DE LA LICITACION PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y COLEGIOS PÚBLICOS

En las dependencias de Contratación, siendo las 10,35 horas del día 31 de marzo de 2017, se constituye la Mesa en relación al Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato de servicio indicado, cuya publicidad se efectuó en el DOUE 20/10/2016, en la PCSP el 17-10-2016, BOE de 7 de noviembre y BOP de Alicante de 2 de noviembre.

Preside la Mesa el Sra.Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Arabid Mayorga, asistido del Vicesecretario General de la Corporación, D. José Ignacio Fernández Martín y de la Interventora Acctal., D<sup>a</sup> Inmaculada Sánchez; Concejal de Promoción económica y Mantenimiento, D. Héctor Díez Pérez; la Concejala de Ciudadanos, D. Eva M<sup>a</sup> Crisol Arjona; la Concejala de Comunicación y Transparencia, D<sup>a</sup> Esther Díez Valero y el Concejal de Illicitanos por Elche, D. Fernando Durá Pomares. Actúa como Secretaria de la Mesa, D<sup>a</sup>. Rosalía Gómez Barroso, Jefe de Servicio de Contratación.

Por orden de la Presidenta, comenta la Secretaria que se ha emitido informe sobre las ofertas económicas a efectos de determinar la existencia o no de baja temeraria, emitiéndose por el Ingeniero Técnico municipal, Jose Manuel Mollá, con fecha 8 de marzo, con el siguiente contenido: "Vista la documentación que obra en el expediente que se sigue para la referida contratación, y a petición de informe acerca de las posibles bajas temerarias o desproporcionadas existentes, el Ingeniero Técnico que suscribe tiene a bien informar:

Las mercantiles admitidas a trámite y las bajas porcentuales realizadas son las siguientes

Navagestion Estudios,S.L.	20,00
Bernardo Gil Sánchez,S.L.	35,86
Murciana de Trafico,S.A.	33,37
Electronic Trafic,S.A.	20,10
BECSA	20,00
TELECSO,S.L.	42,10
MORETE ELECTRONICA,S.L.	15,12
Instalaciones electricidad paquete	4,00

Que de la aplicación del RGLCAP, en su Artículo 86. Valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

"Se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta mas baja."

Quedando por tanto a efectos de la aplicación del RGLCAP, en su Artículo 85 y con el procedimiento descrito en el punto número 4,

Navagestion Estudios,S.L.	20,00
Bernardo Gil Sánchez,S.L.	35,86
Murciana de Trafico,S.A.	33,37



BECSA	20,00
TELECSO,S.L.	42,10
MORETE ELECTRONICA,S.L.	15,12
Instalaciones electricidad paquete	4,00

Y resultan en baja desproporcionada o temeraria las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas evaluadas.:

La media de las bajas ofertada	24,35
--------------------------------	-------

En términos de baja, las que superan 34,35 son las siguientes:

Bernardo Gil Sánchez,S.L.	35,86
TELECSO,S.L.	42,10

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media, solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado

En términos de baja hablamos de la que sea 10 unidades menores sobre 24,35, que resulta 14,35.

Y sí hay una oferta dentro de éste caso:

Instalaciones electricidad paquete	4,00
------------------------------------	------

Procediendo a calcular la nueva media de las ofertas a evaluar, sin contar dicha oferta, resulta:

Se calculará nueva media quitando ésta	27,74
--	-------

En términos de baja, al adicionarle 10 unidades porcentuales, nos queda como oferta temeraria o desproporcionada, toda aquella que supere el umbral de 37,74 unidades porcentuales.

TELECSO,S.L.	42,10
--------------	-------

En el Servicio de Contratación se siguió el trámite correspondiente de audiencia del artículo 152.3 del TRLCSP, y se le requirió a la mercantil incurso en baja temeraria el pasado 16 de marzo, habiendo transcurrido el plazo concedido sin haber aportado justificación alguna, por lo que la Mesa, de acuerdo con dichos antecedentes, acuerda su exclusión de la licitación.

Seguidamente y de conformidad con dicho informe, cuyo contenido es asumido por la Mesa, se procede de conformidad con el art. 22.e) y g) del RDL 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre y que regula las funciones de la Mesa de



Contratación a **clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden**, elevándose propuesta al órgano de contratación en dicho sentido:

- 1º.- **BERNARDO GIL SANCHEZ, S.L.**
- 2º.- MURCIANA DE TRÁFICO, S.A.
- 3º.- ELECTRONIC TRAFIC, S.A.
- 4º.- BECSA, S.A.
- 5º.- NAVAGESTIÓN ESTUDIOS, S.L.
- 6º.- MORET ELECTROTECNIA, S.L.
- 7º.- INSTALACIONES ELECTRICIDAD PAQUETE, S.L.

Siendo las 10'40 horas se da por finalizado este acto del que se extiende la presente acta.

Secretaria de la Mesa

Rosalía Gómez Barroso

